



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verificación Cumplimiento - Acción Popular
Accionante	Jorge Enrique Perea Cossio- Personero Municipal de San José del Palmar
Accionados	Departamento del Valle del Cauca Departamento del Chocó
Radicado	76147-33-33-003-2022-00011-00
Asunto	Pone en conocimiento

El presente asunto ha ingresado a Despacho con constancia secretarial del 18 de marzo del año en curso, por medio de la cual se indica que el Departamento del Valle del Cauca allegó informe.

Se encuentra el proceso en etapa de verificación de cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 22 de septiembre de 2022, modificada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca mediante sentencia del 6 de diciembre de 2022.

Con ocasión a lo anterior, el pasado 9 de febrero de 2024 se celebró Audiencia de Verificación de Fallo, en la que intervinieron los miembros del Comité, concluyéndose que se efectuarían requerimientos mensuales a las Gobernaciones del Valle del Cauca y del Chocó para que informaran sobre el avance e intervención de la vía.

Encontrándose el proceso a Despacho, se allega por el Departamento del Chocó memorial por medio del cual indica que el proyecto de mejoramiento y rehabilitación de los puntos críticos del municipio de San José del Palmar – Curundó – Nóvita, se encuentra a despacho del Departamento Nacional de Planeación - DNP en proceso de revisión de cumplimiento de requisitos para viabilización del proyecto de inversión – ajuste financiero.

Por ser procedente, y al observar que el informe y memorial referido no fue remitido con copia a las partes y miembros del Comité de Verificación, se ordena por Secretaría **poner en conocimiento** de aquellos su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d427762aa16c1ed8a29bd00989a26844fd8e3554fbb918b22f36f464c3e7a77**

Documento generado en 08/04/2024 11:17:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>